



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

23 JUN 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 No 12 - 27, C.A.M. Piso 2

La Tebaida, Quindío

Asunto: Respuesta al oficio No.037 del 17 de marzo de 2021

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20210000400

DEMANDANTE: JAIME ALBERTO ROLDAN TOBON

C.C. 18370531

DEMANDADO(A): LIBARDO TRIANA SIERRA

C.C. 5827315

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-028201- del 03/06/2021, allegado a esta Dependencia el 03/06/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 09/06/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE dentro del Proceso Nro. 20110020000, comunicado mediante oficio Nro. 905 del 03/05/2011, a favor de JOSE EDUARDO GONZALEZ VARON.

Orden de embargo y retención de: Salario(Total) (372136) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO FAMILIA TUNJA dentro del Proceso Nro. 20190016100, comunicado mediante oficio Nro. 1067 del 10/05/2019, a favor de LEIDY KATERINE MARTINEZ.

Por otra parte me permito enunciar la(s) orden(es) de embargo y retención más antigua(s) que se encuentra(n) registrada(s) en el sistema como remanentes (en espera) que antecede a la de su interés, así:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE dentro del Proceso Nro. 201100600, comunicado mediante oficio Nro. 0155 del 26/01/2012, a favor de SEGUNDO WALDO CUADROS.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TUNJA dentro del Proceso Nro. 20120004100, comunicado mediante oficio Nro. 0428 del 04/05/2012, a favor de ALEXANDER BRICEÑO CHAVEZ.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE dentro del Proceso Nro. 20130064300, comunicado mediante oficio Nro. 0302 del 03/03/2014, a favor de FUNDACION GIRASOL .

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA - BOYACA dentro del Proceso Nro. 20160008500, comunicado mediante oficio Nro. 749 del 02/05/2016, a favor de DIEGO HERNANDO TORRES DUEÑAS.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO DE PÑAS CAUSAS Y CTENCIAS MULTIPLE IBAGUE dentro del Proceso Nro. 20160086700, comunicado mediante oficio Nro. 01102 del 19/09/2016, a favor de GUILLERMO TAMAYO ORTIZ.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS IBAGUE dentro del Proceso Nro. 20170057500, comunicado mediante oficio Nro. 1087 del 13/03/2017, a favor de YASMIN HAYDE FLOREZ.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA - BOYACA dentro del Proceso Nro. 20170030000, comunicado mediante oficio Nro. 1024 del 05/06/2017, a favor de DIEGO HERNANDO TORRES DUEÑAS.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE dentro del Proceso Nro. 20180003100, comunicado mediante oficio Nro. 141 del 25/01/2018, a favor de JOSE ALEJANDRO MEDINA.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. dentro del Proceso Nro. 20180008600, comunicado mediante oficio Nro. 0665 del 27/02/2018, a favor de MARIA ALEXANDRA PEÑA MUÑOZ.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SALENTO dentro del Proceso Nro. 20190001100, comunicado mediante oficio Nro. 0143 del 19/02/2019, a favor de JULIO PIERO AGRESOTT VERTEL.

No obstante, una vez el demandado tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por su Despacho.

De acuerdo al Artículo 155 CST. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual sólo es embargable en una quinta parte.

Artículo 156 CST. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: Sr. Oscar Eduardo Roa Espindola
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 20/06/2021
Ubicación: C:\ms documents\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah_gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



IDS - OF - 0001
VER: 3

Página 2 de 2

Aprobación: 27-03-2021